

Boletín Oficial

de la provincia de León

Jueves 24 de Agosto de 1944

Núm. 189

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

VEDA DE LA PESCA

Se hace saber que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Pesca, el día primero de Septiembre empieza la veda para la pesca de la trucha, que no termina hasta el 15 de Febrero, prohibiéndose en absoluto esa pesca durante la expresada veda y tener, transportar, comerciar o consumir sus productos, que se consideran fraudulentos.

Se previene también a todos los conductores de autobuses, camiones y toda clase de vehículos, así como a los factores de ferrocarriles, y especialmente a los de aquellas estaciones desde las que es frecuente el envío de truchas, se abstengan de admitir encargos o facturaciones de aquellas durante la época de veda, y a los dueños de las pescaderías, casas de comidas, restaurantes y hoteles, de vender o servir aquella clase de pesca, que por considerarse fraudulenta será decomisada y denunciados los infractores, entregándose la pesca, bajo recibo, a los establecimientos benéficos, y si no los hubiere, a los pobres de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico, para conocimiento general, dándose por las Alcaldías respectivas la debida publicidad a este edic-

to, y traslado del mismo a todos los Presidentes de las Juntas Administrativas correspondientes.

León, 21 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Juan M. Viña. 2830

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 16 del corriente, el padrón del Servicio de Alcantarillado correspondiente al año 1940, se pone en conocimiento de los contribuyentes por referido impuesto, que durante un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 6 del próximo mes de Septiembre, se hallará de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de esta Corporación, durante las horas de diez a una de la mañana, a fin de atender cuantas justas reclamaciones se presenten en contra de su clasificación e inclusiones, advirtiéndose que pasada dicha fecha, no será atendida reclamación alguna, y se procederá seguidamente a su exactación por vía voluntaria.

León, 19 de Agosto de 1944.—El Alcalde, José Aguado. 2837

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Vacante, por renuncia del que la venía desempeñando, la plaza de Alguacil - Portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, satisfechas por tri-

mestres vencidos, se abre concurso para la provisión en propiedad de dicha plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las instancias solicitando la vacante, se presentarán en esta Alcaldía dentro de treinta días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de certificación de nacimiento del solicitante, certificación de buena conducta, de carecer de antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y certificados de los méritos que aduzcan.

2.º Para tomar parte en este concurso, se requiere ser español, saber leer y escribir, y tener una edad comprendida entre los 23 y 45 años, y carecer de defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

3.º Serán méritos preferentes para el nombramiento los establecidos en la Orden de 30 de Octubre de 1939, y en ausencia de los cuales se adjudicará la plaza por turno libre entre los concursantes que no reúnan dichos méritos.

4.º El aspirante que resulte elegido para la vacante, tomará posesión del cargo en el plazo de un mes, siguiente al nombramiento, y si no lo verificara, se entenderá que renuncia al mismo, anulándose el nombramiento.

Fresno de la Vega, a 19 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Matías Carpintero. 2825

